



INSTITUTO CAMPECHANO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VISITA DE CANDIDATOS (AS) OFICIALES AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL "INSTITUTO CAMPECHANO" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO, EN SU RECINTO EDUCATIVO.

- 1.- Las actividades de proselitismo electoral en la elección de Gobernador del estado de Campeche, que se celebren en las instalaciones del "INSTITUTO CAMPECHANO", deberán realizarse en el tiempo y la forma que el Instituto determine.
- 2.- Los candidatos (as) para el supremo puesto de elección popular en el estado de Campeche, que estén interesados en visitar la comunidad del "INSTITUTO CAMPECHANO" para exponer y dar a conocer su plataforma política, podrán hacerlo a través de una conferencia, y deberán sujetarse, así como cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los presentes lineamientos, y la exposición que hagan deberá versar exclusivamente sobre el tema educativo.
- 3.- Los candidatos (as) oficiales al cargo de Gobernador del estado de Campeche, durante la campaña electoral, interesados en visitar la comunidad del "INSTITUTO CAMPECHANO" deberán solicitar por escrito a la Rectoría del instituto con atención a la Secretaría General, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a la celebración del evento, su ingreso al instituto.
- 4.- En la solicitud se precisará lo siguiente:
 - a) La realización de la conferencia, se hará exclusivamente en el edificio central del instituto, en el Aula Magna "BENITO JUÁREZ".
 - b) El tiempo que habrán de ocupar en su conferencia será como máximo dos horas.
 - c) Acompañarán a su solicitud el detalle pormenorizado de su conferencia y él o los nombres de los responsables de cada etapa del evento, así como el número de personas que acompañarán al candidato en su ingreso al instituto y que permanecerán durante la misma.
 - d) El personal que asignará para la debida ejecución del evento.
Tanto el personal que integre la comitiva del candidato, así como el que designe para la ejecución del evento, deberá estar plenamente identificado.
- 5.- Recibida la solicitud con los requisitos señalados anteriormente, la Secretaría General del instituto, resolverá en el término de tres días hábiles.
- 6.- Queda prohibido a los candidatos (as):
 - a) La colocación en cualquier forma, ya sea temporal o permanente, de propaganda política en los diferentes edificios y espacios del instituto, así como de sus campus, tanto adentro como en las afueras de éstos, como pancartas, letreros, calcomanías, desplegados, mantas, imágenes o cualquier tipo de propaganda proselitista similar o análoga, y en general en cualquier bien mueble o inmueble propiedad del "INSTITUTO CAMPECHANO".
 - b) La realización de mítines abiertos en cualquiera de los campus del Instituto.
 - c) El uso de altavoces o cualquier sistema de sonido.
 - d) Recorridos proselitistas a las aulas, áreas académicas y administrativas.
 - e) Durante su estancia, la entrega de propaganda política de cualquier especie o naturaleza, a la comunidad del Instituto, empleados, funcionarios y estudiantes.
- 7.- El candidato (a) durante su evento deberá abstenerse de desprestigiar al instituto, a cualquier otra institución y evitar calumniar o difamar a persona alguna.
- 8.- Cualquier daño o perjuicio sobre los bienes muebles o inmuebles propiedad del "INSTITUTO CAMPECHANO", generado y atribuible a los involucrados en el proselitismo político, deberá ser resarcido en términos de las leyes aplicables.



INSTITUTO CAMPECHANO

9.- En los períodos electorales se integrará una Comisión Especial integrada por la Secretaría General, el Coordinador Administrativo, el Titular del Órgano Interno de Control y el Abogado General, del Instituto, que resolverá los casos no previstos en estos lineamientos.

10.- El Consejo Superior designará una Comisión que se encargará de recibir al candidato (a) y acompañarlo hasta el Aula Magna "BENITO JUÁREZ" donde impartirá su conferencia y, al término de ésta, igualmente lo acompañará al acceso de salida de la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena publicar en la Gaceta del "INSTITUTO CAMPECHANO" los lineamientos normativos aprobados por

el Consejo Superior, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto, al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al Organismo Electoral del Estado, los presentes lineamientos para los fines legales

que correspondan.

TERCERO.- Dado en la Sala Rectoral del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión extraordinaria del Consejo Superior, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los 24 días del mes de febrero de 2015. Mtro. José Joaquín Uc Valencia. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.



INSTITUTO CAMPECHANO

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL "INSTITUTO CAMPECHANO", COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DURANTE LOS PERÍODOS ELECTORALES.

- 1.- Los empleados y funcionarios del "INSTITUTO CAMPECHANO" docentes, administrativos y de confianza, como servidores públicos, deberán observar estrictamente los lineamientos que se establecen, durante los procesos electorales que se realizarán en el Estado, en los niveles municipal, estatal y federal, con el objeto de preservar la autonomía del Instituto, y salvaguardar sus principios de libre expresión de las ideas de todas las corrientes de pensamiento, sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante.
- 2.- Durante el período electoral los empleados y funcionarios del "INSTITUTO CAMPECHANO" cuidarán estrictamente los siguientes aspectos:
 - a) En la infraestructura física: verificarán durante todo el período electoral que, dentro y fuera de las instalaciones no haya ningún tipo de propaganda política como pancartas, letreros, calcomanías, desplegados, mantas, imágenes, grafito o cualquier tipo de propaganda proselitista similar o análoga.
 - b) En los medios de comunicación: Supervisarán que los medios de comunicación cualquiera que fuere, en la realización de su trabajo, se coordine directamente con el Departamento de Relaciones Públicas del Instituto. Los medios de comunicación social del Instituto, realizarán su trabajo estrictamente en las actividades que se les tienen encomendadas, sin referirse en manera alguna, al proceso electoral que se esté desarrollando, a algún precandidato, candidato, partido o coalición política.
 - c) Recursos Humanos: los empleados y funcionarios del "INSTITUTO CAMPECHANO" durante su horario de trabajo desarrollarán sus labores apegándose estrictamente a las actividades que se les tienen encomendadas; deberán vestir con su uniforme, si es el caso, o bien con su ropa habitual de trabajo, siempre que no contenga ningún tipo de propaganda política.
 - d) Cátedras: los docentes dentro de la escuela y el aula, deberán cumplir estrictamente con sus labores de enseñanza que se les tienen encomendadas, sin inducir la preferencia de los alumnos respecto de algún precandidato, candidato o partido político.
- 3.- Los Directores de las Escuelas, por sí o en coordinación con los prefectos, supervisarán y verificarán que los estudiantes entren a las instalaciones con sus uniformes, y en todo caso, que en su ropa no se encuentre propaganda proselitista de los precandidatos, candidatos, partido o coalición política que participan en la contienda electoral municipal, estatal y federal.
- 4.- Los empleados y funcionarios del "INSTITUTO CAMPECHANO" deberán observar los siguientes aspectos:
 - a) Prescindir de realizar cualquier conducta de apoyo a un precandidato, candidato, partido o coalición política, en horario laboral en días hábiles dentro de las instalaciones del Instituto.
 - b) Abstenerse de utilizar en todo o en parte el patrimonio del "INSTITUTO CAMPECHANO" para fines distintos de aquellos a los que está destinado.

No deberán:

- c) Realizar actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos del instituto.
- d) Obligar en cualquier forma a sus subordinados a participar en eventos proselitistas a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición política.
- e) Destinar de manera ilícita fondos a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición política.
- f) Solicitar a sus subordinados aportación alguna para destinarla a algún precandidato, candidato, partido o coalición política.
- g) Condicionar la prestación de los servicios del Instituto, para que se vote a favor de un candidato, partido o coalición, o a la abstención del ejercicio del voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido o coalición.



INSTITUTO CAMPECHANO

- h) Utilizar artículos con logotipos de algún candidato, partido político o coalición, dentro de las oficinas, tales como papelería engeneral, plumas, lápices, reglas, calculadoras, trastes, sombrillas, entre otros similares o análogos.
 - i) Ingresar su vehículo particular con propaganda proselitista a las instalaciones del instituto y a cualesquiera de sus campus.
 - j) Asistir a un evento proselitista dentro de los horarios laborales y/o utilizando recursos públicos.
 - k) Inducir durante el desarrollo de las actividades propias de su encargo la preferencia hacia algún recandidato, candidato o partido político.
 - l) Invitar o permitir que asistan a reuniones de trabajo, precandidatos, candidatos, partido o coalición política, a realizar proselitismo.
 - m) Portar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido o coalición política, como playeras, chamarras, camisas, pulseras, relojes, gorras, o de cualquier tipo, similares o análogos, dentro de sus horarios de labores o dentro de las instalaciones del Instituto.
 - n) Coaccionar o inducir a sus subordinados para que voten o se abstengan de votar por una opción dentro del proceso electoral.
- 4.- El Departamento de Relaciones Públicas del instituto, es la instancia única y exclusiva para difundir los servicios educativos del Instituto. En todo caso, cualquier información que se quiera difundir, deberá referirse invariablemente a los servicios educativos que se imparten en el instituto y en los tiempos que marquen los reglamentos de acuerdo con los ciclos lectivos.
- 5.- La Radio INSTITUTO CAMPECHANO X.E.I.C. 810 AM, dentro de los períodos electorales, realizará sus actividades de producción, edición y transmisión de material cultural del instituto, y estará a disposición del Instituto Nacional Electoral en el tiempo y términos que establece el artículo 41 fracción III Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 6.- Los empleados y funcionarios del "INSTITUTO CAMPECHANO" serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena publicar en la Gaceta del "INSTITUTO CAMPECHANO" los lineamientos normativos emitidos por el

Consejo Superior, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto, al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Dado en la Sala Rectoral del "INSTITUTO CAMPECHANO", en la sesión extraordinaria del Consejo Superior,

en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los 24 días del mes de febrero de 2015. Mtro.

José Joaquín Uc Valencia. Rector del "INSTITUTO CAMPECHANO". Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.